



Límites de Tasas para Tarjeta de Crédito (Ley N°5476/2015)

La Superintendencia de Bancos comunica al **PÚBLICO EN GENERAL** los límites máximos aplicables por el uso de **Tarjeta de Crédito**, válidos para las operaciones a realizarse en el mes de **AGOSTO_2026**.

TASAS PARA TARJETAS DE CRÉDITO MAXIMAS EFECTIVAS	
MONEDA LOCAL	19,81
MONEDA EXTRANJERA	10,94

La presente publicación se realiza de conformidad al artículo 9° de la Ley N°5476/2015, a fin de que las personas físicas o jurídicas que actúan en el mercado financiero y de crédito, ya sea con recursos financieros propios o del público, cumplan con las disposiciones legales vigentes en la materia. En caso de que existiere transgresión, los afectados deberán recurrir a las instancias pertinentes para efectuar la denuncia. Asimismo, la Superintendencia de Bancos habilitó un registro de las publicaciones mensuales, el cual está a disposición del Poder Judicial, y del público en general, en forma permanente. Igualmente, ésta y otras informaciones pueden ser encontradas en el sitio web de la Superintendencia de Bancos <http://www.bcp.gov.py>.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS